

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TIPO1**

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
<p>1. NÚMERO DE EXPEDIENTE. 2022-004020</p>
<p>2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE. Gabinete de Alcaldía</p>
<p>3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Concejala Delegada del Área de Hacienda.</p>
<p>4. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del presente contrato el servicio de distribución y buzoneo para el Gabinete de Alcaldía.</p>
<p>Código CPV: Código principal: 64121100-1</p>
<p>CONTRATO RESERVADO: Sí, según Disposición Adicional cuarta LCSP se trata de un Contrato reservado para Empresas de Inserción Social y Centros especiales de empleo de iniciativa social.</p>
<p>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO. CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: NO.</p>
<p>LICITACIÓN ELECTRÓNICA. Sí. <u>Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos.</u> Para ello :</p> <p><u>1.- Presentación de ofertas:</u> En el detalle de cada uno de los expedientes publicados en el Perfil de Contratante encontrará un enlace Descarga del esquema de la oferta que le permite descargar un "Esquema" de la oferta que contiene toda la información necesaria para preparar y presentar la oferta. Para abrir dicho "esquema" debe haber descargado la Aplicación de Presentación de Ofertas.</p> <p><u>2.-Notificaciones y comunicaciones:</u> La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de esta licitación se realizarán por medios electrónicos. Para ello, encontrará al final del detalle de cada expediente un enlace "Acceso al login de licitadores" que previo registro le permitirá el acceso al Área privada</p> <p>Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el anexo de clausulas de licitación electrónica de esta Carátula.</p>
<p>5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL . Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas (en adelante PCAP), pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y documento de formalización del contrato.</p>
<p>6. VARIANTES O ALTERNATIVAS.</p>

No se admiten.

7. DIVISION EN LOTES.

De conformidad con lo indicado en la memoria justificativa no procede la división en lotes.

8. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.

-Plazo de duración del contrato: 24 meses.

-Fecha de inicio: desde el día que se indique en el Acta de Inicio firmada por el contratista y la administración (se prevé su inicio el 01.01.2022, o desde la formalización del contrato si es de fecha posterior).

-Prórroga:

El contrato podrá prorrogarse antes de su finalización. Se prevén 3 prórrogas que no podrán exceder de 12 meses cada una. La prórroga del contrato será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se realice con una antelación mínima de dos (2) meses antes de la finalización del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

-A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a la cifra total abajo indicada

-Método de cálculo: (IVA excluido)

Presupuesto estimado de gasto	21.053,63 euros
Valor estimado de la prórroga	31.580,44 euros
Valor estimado de las modificaciones previstas (20 % prórroga incluida)	10.526,82 euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	63.160,89 euros

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato:

Presupuesto estimado máximo de gasto	21.053,63 euros
I.VA.	21 %
TOTAL	25.474,89 euros

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato.

En todo caso se indica que :

- Al estar el precio fijado por unidades de ejecución, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.
- La Administración se reserva la opción eventual de alteración, en menos, del 20% del presupuesto máximo de gasto anual del contrato, mediante la aprobación del correspondiente ajuste presupuestario en el gasto.

- La posibilidad de variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, no representarán un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.
- **CALCULO ESTIMADO DE COSTES SIN IVA**

Costes directos	Costes salariales estimados	18.064,03 euros
	Otros costes	0,00 euros
Costes indirectos		903,20 euros
Gastos generales de estructura (gastos generales y beneficio industrial)		2.086,40 euros
TOTAL		21.053,63 EUROS

B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

Los licitadores deberán ofertar precios unitarios a los conceptos indicados en el Anexos I y II del PPT.

El Ayuntamiento de Bilbao fija precios unitarios máximos sin IVA, que determinarán la exclusión de cualquier oferta por importe superior. Estas cifras constituyen la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen los precios unitarios que tienen carácter de máximos.

(Las ofertas económicas se realizarán en unidad de cuenta euros, expresándose los precios con una cifra en euros con un número de decimales no superior a dos.)

A efectos de estudio comparativo de las ofertas se hace constar que el importe máximo resultante de los precios unitarios por sus ponderaciones (total ponderado) asciende a

Total ponderado reparto buzoneo <u>ordinario</u>	89,64 €
I.V.A.	21 %
TOTAL	108,47 €

Total ponderado reparto buzoneo <u>urgente</u>	124,44 €
I.V.A.	21 %
TOTAL	150,57 €

Esta es la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, para su estudio comparativo, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

<p>Año 2022 APG A1000 92520 2260300 9.553,09 euros.</p> <p>Año 2023 APG A1000 92520 2260300 12.737,45 euros.</p> <p>Año 2024 APG A1000 92520 2260300 3.184,36 euros.</p>
<p>12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.</p> <p>-Precios Unitarios:</p> <p>-El número de unidades que integran el objeto del contrato se define con exactitud: NO. Se adquirirá el número de unidades que resulten necesarios según demanda estableciéndose como límite de gasto la cuantía del presupuesto de la licitación.</p>
<p>13. TRAMITACIÓN.</p> <p>Anticipada. La adjudicación queda sometida a la efectiva consolidación de los recursos que financien el contrato.</p>
<p>II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR</p>
<p>14. CAPACIDAD</p> <p>Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.</p>
<p>CONDICIONES PARA PARTICIPAR</p> <p>Los licitadores que se presenten a licitaciones tramitadas por el procedimiento simplificado deberán estar inscritos en la fecha final de presentación de ofertas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.</p> <p>A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.</p>
<p>15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA</p> <p>-Inscripción en el <u>Registro de Empresas de Inserción</u>, o</p> <p>-Inscripción en el <u>Registro de Centros Especiales de Empleo</u>, que especifique su naturaleza de Iniciativa Social.</p>
<p>16. SOLVENCIA</p> <p>- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:</p> <p>Criterio: Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.</p> <p>Requisito mínimo: el importe del volumen anual del año de mayor volumen, deberá ser al menos de 15.790,22 euros, equivalente a una vez y media la anualidad media del presupuesto máximo de gasto. (IVA excluido).</p> <p>Se acreditará (documentación a presentar por el que resulte adjudicatario):</p> <p>1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil:</p>

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo al PCAP.

2. En el resto de los supuestos:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo al PCAP, **adjuntando la documentación acreditativa** especificada en el mismo.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil)

- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Criterio: experiencia en servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Requisito mínimo: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea **igual o superior a 7.368,77 euros**, equivalente al 70% de la anualidad media del presupuesto máximo de gasto (IVA excluido).

Se acreditará mediante (documentación a presentar por el que resulte adjudicatario): Una relación (según modelo que figura como anexo al PCAP) de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza en el curso de los últimos tres años realizados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN: en caso de una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado anterior relativo a la ejecución de un número determinado de servicios, por el medio previsto en la letra h) declaración indicando material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, siendo requisito mínimo la disponibilidad de una persona repartidora y medios para trasladar el material y hacer las fotografías de comprobación”.

- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

-No procede dado que atendiendo al código CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes regulados en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

III. LICITACIÓN

17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento: Abierto Simplificado

Forma de adjudicación : adjudicación en base a varios criterios

Criterios económicos (precio)	95%
Criterios cualitativos	5%

18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao : <http://www.bilbao.eus>
- Plataforma de Contratación del Sector Público : <https://contrataciondelestado.es/>
- Publicación en DOUE: No procede.

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

En aquellos casos en los que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque tengan dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, por problemas de conexiones de la red, etc. **deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica (“hash”), de su oferta_**al correo electrónico: contratacion@bilbao.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

Perfil de contratante: <http://www.bilbao.eus>

21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se **presentaran exclusivamente por medios electrónicos en la Plataforma de Licitación electrónica del Ayuntamiento de Bilbao** utilizando el esquema de la oferta correspondiente a esta licitación ubicado en la pestaña correspondiente a los datos del contrato.

http://www.bilbao.eus/cs/Satellite?cid=3000012799&language=es&pagename=Bilbaonet%2FPage%2FBIO_LicitacionesHome

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación

22. INFORMACIÓN.

Información técnica: Negociado de Servicios Generales de Alcaldía Tfno. 4733

Información administrativa: Dirección de Contratación: Tfno. 94 4204528 – 4594- 4611.

23. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como Anexo al PCAP enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@bilbao.eus

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante publicado en www.bilbao.eus/perfil del contratante en la pestaña correspondiente a los datos del contrato.

Carácter vinculante de las consultas: SI.

24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Sobres electrónicos :

ÚNICO SOBRE: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

ÚNICO SOBRE DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULA

Deberá contener la siguiente documentación:

1.-DECLARACION RESPONSABLE ante el Ayuntamiento de Bilbao de cumplimiento de requisitos previos según modelo (se publica en el perfil pdf editable en el que se cumplimentarán los datos exigidos)

****NOTA:** En caso de UTE o de Integración de Solvencia con medios externos (art. 75 LCSP) se aportará una declaración responsable por cada una de las empresas.

2.- ACREDITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN en el REGISTRO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN o en el REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

3.- OFERTA ECONÓMICA y del resto criterios evaluables de forma automática, si el caso: según MODELO DE OFERTA del ANEXO I DEL PCAP.

4.- ANEXO I DE PRECIOS UNITARIOS: según MODELO DEL ANEXO I DEL PPT (reparto ordinario).

5.- ANEXO II DE PRECIOS UNITARIOS: según MODELO DEL ANEXO II DEL PPT (reparto urgente).

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

26. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

27. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS.

No proceden.

28. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 100% (100 puntos)

1. Precio.....hasta un máximo de 80 puntos.

Para el reparto/buzoneo urgente.....hasta un máximo de 60 puntos.

Siendo,

O_{Lic} : Oferta económica del licitador

O_{Med} : Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

U_{Tm} : Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en **más de 10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

$$U_{Tm} = 90\% \times O_{Med}$$

P_{Lic} : Puntuación licitador

T_1 : Puntos correspondientes al primer tramo de valoración $T_1 = 95\% \times Puntos_{Max}$

T_2 : Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración $T_2 = Puntos_{Max} - T_1$

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si ($O_{Li} \geq U_{Tm}$), se puntuará conforme a lo siguiente:

$$P_{Lic} = \frac{U_{Tm}}{O_{Lic}} * T_1$$

2- Si ($O_{Lic} < U_{Tm}$) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{Lic} = T_1 + T_2 * \left(1 - \frac{O_{Lic}}{U_{Tm}}\right)$$

Para el reparto/buzoneo ordinario.....hasta un máximo de 20 puntos.

Siendo,

O_{Lic}: Oferta económica del licitador

O_{Med}: Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

U_{Tm}: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en **más de 10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

$$U_{Tm} = 90\% \times O_{Med}$$

P_{Lic}: Puntuación licitador

T₁: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración $T_1 = 95\% \times \text{Puntos}_{Max}$

T₂: Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración $T_2 = \text{Puntos}_{Max} - T_1$

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si ($O_{Li} \geq U_{Tm}$), se puntuará conforme a lo siguiente:

$$P_{Lic} = \frac{U_{Tm}}{O_{Lic}} * T_1$$

2- Si ($O_{Lic} < U_{Tm}$) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{Lic} = T_1 + T_2 * \left(1 - \frac{O_{Lic}}{U_{Tm}}\right)$$

2.DESCUENTO 1.....hasta un máximo de 10 puntos.

Porcentaje de descuento sobre todos los precios ofertados a partir de las 150 unidades.

3.DESCUENTO 2.....hasta un máximo de 5 puntos.

Porcentaje de descuento sobre PVP (IVA excluido) de servicios que por particularidades de formato/frecuencia no estén incluidos en los Anexos I y II del PPT.

Para cada uno de los descuentos, se otorgará la máxima puntuación al mayor descuento ofertado, y la puntuación del resto de oferta se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre el descuento ofertado por el licitador y el mayor descuento ofertado, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es,

$\frac{O_l}{O_b} \times Z$

Ob

donde Ob es el mayor descuento ofertado y Ol es el descuento ofertado por el licitador que se valora, siendo Z el número tope de puntos a aplicar en el presente criterio.

4. CRITERIOS SOCIALES.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno de la villa de 25 de setiembre de 2019 por el que se aprueba la Instrucción de contratación pública socialmente responsable del Ayuntamiento de Bilbao, se valora lo siguiente:

(CA.E .1) EMPLEO ESTABLE:hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la prevalencia de contratos indefinidos, bien por conversión de contratos temporales en indefinidos del personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el Pliego de

Prescripciones Técnicas, bien como consecuencia de adscribir personal con contrato indefinido, durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Se valora las propuestas que incorporen empleo estable según lo siguiente :

- el **100%** del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: **5 puntos**
- el **80%** del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: **4 puntos**
- el **60%** del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: **3 puntos**
- el **40%** del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: **2 puntos**
- el **20%** del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: **1 puntos**

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES VALORADOS.

SI. En caso que la oferta del adjudicatario del contrato incorpore compromisos de cumplimiento de criterios sociales que han sido valorados, el adjudicatario asume la obligación de presentación de la documentación exigida en el Anexo XIV del PCAP, Instrucciones para seguimiento del cumplimiento de criterios sociales.

29. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

No procede.

30. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se establecen los siguientes criterios para identificar que las ofertas serán consideradas incursas en valores anormales o desproporcionados:

En lo relativo al precio de reparto/buzoneo ordinario y urgente, se considerará una oferta incursa en valor anormal o desproporcionado, en caso que:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas, cuando concurren varios licitadores.
- b) Que la oferta sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al tipo de licitación, si concurre un único licitador.

En lo relativo a cada uno de los descuentos, se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo previsto en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, RD 1098/2001 de 12 de octubre.

- En el caso en que se presenten proposiciones por empresas pertenecientes al mismo grupo, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se aplicará el régimen de apreciación de los valores anormales o desproporcionados del artículo 149.3 LCSP
- De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

- En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 19 del PCAP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

31. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 del PCAP

32. GARANTÍA DEFINITIVA

No procede de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la LCSP.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

33. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Negociado de Servicios Generales de Alcaldía.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Gabinete de Alcaldía.

34. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago:

- Se expedirán facturas mensuales en base a las valoraciones de las mediciones correspondientes al trabajo ejecutado en el mes.

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los PCAP y mediante transferencia bancaria.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso o de cualquier otra modalidad de cesión de crédito sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

Órgano competente en materia de contabilidad pública : Intervención municipal

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula

Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

35. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

36.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

A) Las indicadas, en su caso, en el Pliego de prescripciones técnicas como condición especial de ejecución.

B) De caracter SOCIAL : las indicadas en la **clausula 41** del PCAP, esto es :

1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.
2. Condiciones de garantía social:

- Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo. El adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

- Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.

- Condiciones en relación con la subcontratación.

- Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.

- Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.

4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas

C) De TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES :En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Bilbao será condición especial de ejecución el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

D) De caracter AMBIENTAL: La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá contemplar la adopción de medidas destinadas a minimizar el impacto medioambiental que establezca la normativa sectorial aplicable al contrato.

37. SUBCONTRATACIÓN.

A)Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: NO

B) Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación en caso subcontratación: SI.

-En caso de subcontratación de la ejecución de partes del contrato, en el SOBRE B DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA de la oferta, indicarán la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista. En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en el PCAP

-En caso de subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicará en el SOBRE A DECLARACIÓN RESPONSABLE el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización

C) Pago directo a subcontratistas : NO

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

1)Obligaciones contractuales generales .

- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP
- Las obligaciones de ejecución indicadas como esenciales en el PPT, en su caso.
- El cumplimiento de los términos contenidos en su oferta.

2)Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3) Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales.

En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Bilbao son esenciales las obligaciones recogidas en el párrafo cuarto letras a) a e) del art.122.2 LCSP.

39. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por **demora:** las establecidas en la cláusula relativa a penalidades del PCAP

2) Por incumplimiento de las **condiciones especiales de ejecución:** hasta un 10% del precio del contrato.

3) Los incumplimientos o los **retrasos reiterados en el pago de los salarios** o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

4) Por incumplir los **compromisos que han sido valorados** en los criterios de adjudicación: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

5) Por incumplir los **criterios sociales de adjudicación:**

- **Incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de estabilidad en el empleo:** Al inicio del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar el ITA (Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización), o el informe RNT (Relación Nominal de Trabajadores) correspondiente al personal adscrito al contrato. En caso de incumplimiento del compromiso

adquirido por el empresario en términos de personal adscrito al contrato con contrato indefinido, cada mes se aplicarán las siguientes penalizaciones, que varían en función del grado de compromiso adquirido

- Compromiso del 100% e incumplimiento del mismo → 10 % del importe de facturación correspondiente.
- Compromiso del 80% e incumplimiento del mismo → 8 % del importe de facturación correspondiente.
- Compromiso del 60% e incumplimiento del mismo → 6 % del importe de facturación correspondiente.
- Compromiso del 40% e incumplimiento del mismo → 4 % del importe de facturación correspondiente.
- Compromiso del 20% e incumplimiento del mismo → 2% del importe de facturación correspondiente.

Dichas penalizaciones se revisarán previa presentación de otro ITA o informe RNT correspondiente al personal adscrito cuando cambie el personal adscrito al contrato o por modificación del tipo de contrato de dicho personal.

6) Por cumplimiento defectuoso de la **prestación objeto** del contrato: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

40. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: el contrato podrá ser modificado por razones de interés público en las siguientes condiciones:

Circunstancias para la modificación.

1.- La constatación, durante la vigencia del contrato, de la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas como consecuencia de la concurrencia de las siguientes circunstancias: Aumento/incremento **de reparto o buzoneo, por la necesidad de comunicar más actividades que las inicialmente programadas.**

Método de verificación: informe del responsable del contrato.

Alcance.- Consistirá en la adaptación de las prestaciones en la medida necesaria para cubrir las necesidades reales.

El porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar estas modificaciones: 20%

Límites: la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos.

Procedimiento: el establecido en la cláusula 44 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP

Procedimiento a seguir: el indicado en la cláusula 44 del PCAP.

41. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía:

<p>-Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.</p>
<p>42. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Son causas de resolución del contrato las previstas en el art.211 apartado a) a i) y art.313 LCSP y en especial el incumplimiento de aquellas obligaciones indicadas como esenciales en la Carátula, en el PCAP y en el PPT, en su caso.</p>
<p>43. CESIÓN DEL CONTRATO</p> <p>Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.</p>
<p>44. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.</p>
<p>45. INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES EN CONTRATOS DE TRABAJO.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ No procede.
<p>46. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p> <p>No hay tratamiento de datos personales: Para la ejecución de este contrato la adjudicataria no va a proceder al tratamiento de datos personales.</p>
<p>47. OTRAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurren a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.</p>
<p>48. NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de discrepancia entre el importe económico introducido en la plataforma electrónica y el indicado en la proposición económica presentada conforme al modelo del Anexo I, prevalecerá este último. - Podrá ser motivo de no admisión de la oferta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - La oferta en la que se omitan precios de productos. - La no presentación de oferta conforme a los modelos de proposición establecidos en el PCAP y PPT - La no incorporación de oferta económica conforme a modelo del Anexo I del PCAP <p>NOTA: <i>En caso de ofertas con errores de cálculo, se procederá a su corrección.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - En la confección de las ofertas no deberá alterarse la relación de los productos, ni en su contenido, ni en su orden, debiendo cumplimentar las columnas referidas a precio.
<p style="text-align: center;">ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA</p> <p><u>Recomendación</u></p> <p><i><u>Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.</u></i></p>

Se observa a los licitadores que para la correcta presentación de ofertas electrónicas deberán incluir los documentos indicados en esta Carátula apartado 25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Forma de presentación de las proposiciones.

Para poder licitar electrónicamente la licitadora deberá descargarse previamente la **Aplicación de presentación de ofertas** pulsando el enlace disponible en el perfil de contratante.

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Bilbao pulsando el enlace **Descarga del esquema de la oferta**

Para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica es necesario que la licitadora disponga de un certificado electrónico reconocido o cualificado por un prestador de servicios de certificación admitido por la plataforma.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en una oferta electrónica está establecido en **30 MB**.

La información de la oferta declarada como confidencial deberá figurar en fichero individual y así se hará constar en la declaración responsable que aportará el licitador en el sobre correspondiente (el nombre del fichero).

La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de una oferta son los siguientes:

.doc. | .docx : Formatos de texto nativos de Microsoft Word.

.xls | .xlsx : Formato de hoja de cálculo nativo de Microsoft Excel.

.ppt | .pptx : Formato de presentación nativo de Microsoft PowerPoint.

.rtf : Formatos de texto estándar.

.sxw : Formato de texto nativo Star Office.

.abw : Formato de texto nativo de Abiword.

.pdf : Formato documental nativo de Adobe Acrobat.

.jpg : Formato gráfico.

.bmp : Formato gráfico nativo de Microsoft Windows.

.tiff | .tif : Formato gráfico.

.odt : Formato OpenDocument texto.

.ods : Formato OpenDocument hoja de cálculo.

.odp : Formato OpenDocument presentación.

.odi : Formato OpenDocument imagen.

.zip : Formato comprimido nativo de Winzip y soportado por Microsoft Windows.

.dwg : Formato de dibujo AutoCAD.

Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Es responsabilidad de las personas licitadoras velar porque las ofertas estén libres de virus.

No obstante, la mera presencia de virus no determina la exclusión de la oferta, siempre que se pueda acceder a su contenido.

Atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, será la Mesa I de Contratación la que decida al respecto

Plazo de presentación de proposiciones.

La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

La fecha y hora de presentación de la oferta serán aquellas que consten en el resguardo acreditativo emitido por el Registro electrónico de la plataforma y coincidirá con el momento en el que finaliza la recepción de la oferta.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse o bien de forma completa en un solo momento o bien en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica “hash” de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica “hash” de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad, toda vez, que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora.

En aquellos casos en los que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque se prevean dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, problemas de conexiones de la red, etc. deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica “hash”, de su oferta. En este caso, dispondrán de un plazo de 24 horas para completar el envío de la oferta, plazo que se computará desde el momento de envío de la huella electrónica “hash” al correo electrónico: contratacion@bilbao.eus realizado, en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas.

Las personas licitadoras deberán enviar la huella electrónica “hash” transcrita (no imagen) de su oferta al correo electrónico contratacion@bilbao.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicha huella digital coincide con la huella del oferta presentada una vez se produzca el envío de la misma.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación.

Notificaciones y Comunicaciones

La tramitación del procedimiento de adjudicación de este contrato conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos.

Las notificaciones se realizarán mediante el sistema de comparecencia electrónica . Por tanto todo licitador deberá darse de alta en el area privada de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Bilbao pulsando en el enlace Acceso al login de licitadores .

La práctica de las notificaciones y comunicaciones a través del sistema de comparecencia se realizará mediante el acceso de la persona interesada o su representante al contenido de la notificación o comunicación puesta a su disposición en el apartado diseñado con tal propósito en la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Bilbao, previo empleo de alguno de los sistemas electrónicos de identificación o firma admitidos para esta actuación.

La notificación electrónica realizada por el sistema de comparecencia se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en el que la persona interesada o su representante accedan a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición de la notificación transcurrieran 10 días naturales sin que la persona destinataria acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido

rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que por Ley se establezca un plazo distinto.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el aviso de notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las **notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial en las que se computarán el plazo de quince días hábiles previsto en el art.50 de la LCSP desde la fecha del aviso de notificación.**

Confidencialidad de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula

Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita en la declaración responsable a aportar en el sobre A(documentos listados en la TABLA 2) y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial.

SECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA Y CONTRATACIÓN,

Historial revisiones del documento			
Número revisión	Fecha documento	Motivo	Revisado por
Propuesta 1	28/01/2022	Edición inicial	Dirección Contratación